

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001- 2024-MDSF-A**

San Francisco ,08 de enero del 2024

**VISTO:**

La necesidad de designar a un funcionario que se haga cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Francisco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, la Municipalidad distrital de San Francisco, en mérito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las distintas Oficinas con personal idóneo, para que desempeñen dicho cargo con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor Alcalde, señala: "Designar y cesar a los funcionarios y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza"; Que, el Cargo de Confianza, adscrito o político, se considera como conformante de las clases de empleados públicos en las reparticiones del Estado, a partir del Decreto Ley N° 11377, que aprueba el Estatuto y escalafón del Servicio Civil; y su artículo 6° inciso c) y e) la clasificación respectiva, señalando en su artículo 9° que la designación de un empleado de carrera a un puesto de confianza es transitoria;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057 – Régimen Especial de contratación Administrativa de servicios – CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentra sometidas a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables los demás servicios CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial Decreto Legislativo 1057, el personal establecido en los numerales 1),2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 281175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un **funcionario o directivo** de una



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



**“San Francisco, El Paraíso Escondido”**  
**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que la plaza de Subgerente de Desarrollo Social y Económico, de la Municipalidad Distrital de San Francisco se encuentra dentro del cuadro de Asignación de Personal (CAP).

Que, los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos (cargos de Gerentes y Sub gerentes y personal de confianza de niveles equivalentes) de la Municipalidad Distrital de San Francisco, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para asignación de Personal Provisional – (CAP Provisiona), quedan comprendidas en el régimen especial de contratación administrativa – CAS;

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñara el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Francisco;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO;** la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDSF-A, de fecha 01 de junio del 2023, que resolvió **DESIGNAR;** a la **Socióloga. GLORIA GODOY SEGUNDO**, en el cargo de Subgerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR,** a la **Lic. MARILYN JOSEFA JORGE SIMON**, en el cargo de Subgerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Francisco, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, teniendo las facultades, atribuciones y responsabilidades en el cargo de confianza.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO. - Notificar** la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
CESAR MORALES NEGRETTE  
DNI. N° 22663300  
ALCALDE